

CONSTANCIA: el 25-08-2020, la abogada Martha Lucía Ramírez Hincapié, envió vía correo del juzgado, mensaje de datos y anexo, presentando renuncia.

La Tebaida Q., agosto 26 del 2020.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA  
Secretario

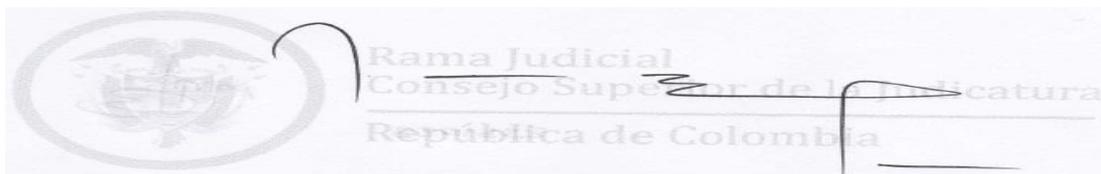
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**  
La Tebaida – Quindío

Auto : Sustanciación/Acepta renuncia  
Proceso : Ejecutivo singular  
Demandante : Bancolombia S.A.  
Demandada : Francisco Javier Sánchez Medina  
Radicado : 634014089002-2018-00209-00

Veintiséis (26) de agosto del dos mil veinte (2020).

En los términos del escrito en mensaje de datos, allegado por la abogada MARTHA LUCÍA RAMÍREZ HINCAPIÉ, acompañado de la comunicación enviada al poderdante, y por reunir los requisitos del inciso 5º del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder otorgado por el Fondo Regional de Garantías.

Notifíquese,



**EDER ALONSO GAVIRIA**  
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN ESTADO  
**27 DE AGOSTO DEL 2020**

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA  
SECRETARIO